## Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Huaura.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial Nº 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

JEFATURA

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; v

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Lefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, ey N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y petando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios ្ស្រីទំនិង្គales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal dogente que a continuación se indica: RSONAL Vº Bo

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

FLORES RAMOS, GLADYS ISIS

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 43067564

**SEXO** 

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

19/04/1985

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

-----

LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

LENGUA, COMUNICACION E IDIOMA INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

PEDRO E. PAULET

CÓDIGO DE PLAZA

691142313311

**CARGO** 

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: FLORES MENDOZA, WILFREDO

SEGUN RSG Nº 279-2016

CARGA HORARIA

20 HRS COMUNICACION, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS

ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 4 HRS TUTORIA Y

**ORIENTACION EDUCATIVA** 

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

1424353-2179836-2020

N° DE FOLIOS: 10

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia 1.014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte la instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

JEFATURA UGEL \* 09 - H

Registrese y comuniquese.

NG ROCC HAYDEE, HODRÍGUEZ LÓPEZ ECC DISCORA del Programa Sectorial III

Sestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

HRRL/DPSHI ROEYHAĞA JMCSJAĞI FDSTIE BABNAL JKAT/PROYCO